**ANEXO II: ADHESION AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE AGREMIA Y ENDESA ENERGÍA**

En ­­­­­­­­­­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2.0XX.

**COMPARECE**

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con D.N.I nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Actúa en su propio nombre y derecho/ en nombre y representación, en su calidad de ­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la sociedad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , C.I.F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, C.P. 28\_\_\_\_ , \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , Madrid, en adelante, **LA EMPRESA INSTALADORA ADHERIDA.**

**EXPONE**

**Que la EMPRESA INSTALADORA ADHERIDA** es miembro de **AGREMIA** y declara que conoce y ha leído el contenido del Acuerdo de Colaboración suscrito entre AGREMIA y ENDESA ENERGÍA suscrito en fecha 01 de diciembre de 2015.

Tal Acuerdo de Colaboración facilita a los instaladores la posibilidad de participar en la labor de comercialización de contratos de energía y servicios ofrecidos por ENDESA ENERGÍA a sus clientes a cambio de una remuneración.

**ADHESION**

Por virtud de este escrito **la EMPRESA INSTALADORA ADHERIDA** se adhiere a dicho ACUERDO DE COLABORACIÓN acepta y consiente todas las estipulaciones en él recogidas y se compromete a su debido cumplimiento.

La presente adhesión está ligada al mantenimiento del Acuerdo de Colaboración al que viene referida y podrá ser revocada en cualquier momento por parte de la empresa instaladora previo aviso a AGREMIA Y A ENDESA ENERGÍA.

Así mismo, ENDESA ENERGÍA y/o AGREMIA se reservan el derecho de denegar dicha adhesión o anularla en el caso de aquellas empresas instaladoras que incumplan las obligaciones asumidas en virtud del Convenio de Colaboración y, en particular, las que incumplan el procedimiento de comercialización al que se refiere el indicado acuerdo, o las obligaciones impuestas por la normativa vigente en materia de comercialización de contratos de energía y/o de protección de datos de carácter personal, todo ello sin perjuicio de exigir a la citada empresa instaladora las responsabilidades patrimoniales derivadas de dichos incumplimientos, de manera que tanto ENDESA ENERGÍA como AGREMIA, resulten indemnes de cualquier reclamación derivada de los mismos.

En prueba de conformidad lo suscribe

D.

Empresa Instaladora: